

AD

Trends Donald Trump a Petro Aumento del Salario Mínimo de 2026 Aida Victoria Carlos Giménez Servicio Geológico Colombiano

AD

COLOMBIA &gt;

## Tribunal Superior de Cartagena echó para atrás la tutela de Reficar y dejó vivo el embargo por \$1,3 billones

El fallo revocó la decisión que había frenado temporalmente el cobro de la Dian y dejó a la refinería nuevamente expuesta al proceso coactivo por el IVA de combustibles importados



Por Daniella Mazo González

+ Seguir en Google

11 Dic, 2025 07:59 p.m. | Actualizado: 11 Dic, 2025 09:29 p.m. CO

f g x in enviar Guardar


El Tribunal Superior de Cartagena revoca la suspensión del cobro de 1,3 billones de pesos contra Reficar por parte de la Dian - crédito Reficar

PUBLICIDAD

AD

El futuro jurídico y fiscal de la Refinería de Cartagena (Reficar) dio un giro el 11 de diciembre, luego de que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena revocara la decisión que, a finales de noviembre de 2025, había frenado temporalmente un cobro multimillonario adelantado por la Dian. La Sala Civil–Familia, con ponencia del magistrado Marcos Román Guió Fonseca, concluyó que la acción de tutela utilizada por la compañía no era el instrumento adecuado para detener el proceso administrativo de cobro, lo que deja a la empresa nuevamente expuesta a un embargo por 1,3 billones de pesos.

La controversia gira en torno al IVA aplicado a las importaciones de gasolina y diésel realizadas por Reficar entre 2022 y 2024. **La Dian sostiene que la empresa debe liquidar el impuesto con una tarifa del 19%, mientras que la refinería asegura que la Ley 1955 de 2019 —el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno de Iván Duque— fijó una tarifa del 5% para estas operaciones.** La diferencia de interpretación llevó a que la autoridad tributaria iniciara un proceso de fiscalización y enviara varios requerimientos especiales, lo cual derivó en el cobro coactivo que hoy se disputa en los estrados.

PUBLICIDAD

AD

Ahora puede seguirnos en [Facebook](#) y en nuestro [WhatsApp Channel](#)

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrado Ponente  
**MARCOS ROMÁN GUIÓ  
FONSECA**

Asunto: Toda segunda Instancia  
Acionante: Refinería de Cartagena S.A.S. – Reficar  
Acordado: DIAN  
Rad. Único: 13001311000220250058601

**Cartagena de Indias D. T. Y C.; once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).**

**Aprobado en Acta No. 388**

Se resuelve la impugnación del fallo de 19 de noviembre de 2025, proferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA, dentro de la acción de tutela de la referencia.

### Lo Último | Colombia

Carlos Pablo Márquez aceptó ser el conjuez que decidirá el futuro de la reforma pensional en la Corte Constitucional: qué sigue



Comerciante habría sido mutilado y asesinado por la comunidad tras ser acusado de abusar de un menor de 13 años en Bolívar

Búsquedas de vuelos en Colombia se desatan tras el sorteo de la Copa Mundo 2026 y esta es la ciudad que lidera la fiebre

Jorge Bava prendió el ventilador: dejó mal parado a Santa Fe por su salida y lo que pasó con su renovación

Armando Benedetti volvió a apuntar contra

## I. ANTECEDENTES

1. El promotor de amparo solicita la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, a la libertad de empresa y a la personalidad jurídica, presuntamente vulnerados por la entidad accionada.

En síntesis, expone que:

a. La DIAN adelanta un proceso de fiscalización por concepto del impuesto sobre las ventas (IVA), derivado de la importación de combustibles desde zona franca al territorio aduanero nacional.

b. A pesar que la ley exige que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA fije previamente la base gravable especial del IVA para la gasolina y el ACPM, dicha determinación no se ha producido, razón por la cual el tributo no se habría causado aún.

c. La DIAN mediante un cambio de doctrina efectuado en diciembre de 2024, aplicó una base gravable general y una tarifa del 19%, expediendo varios requerimientos especiales aduaneros y

La disputa entre Reficar y la Dian se centra en la tarifa del IVA para importaciones de gasolina y diésel entre 2022 y 2024 - crédito Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena

En su fallo, el tribunal dejó claro que la tutela presentada por Reficar no cumplía los requisitos para frenar actuaciones de la Dian. La Sala señaló que los actos administrativos gozan de presunción de legalidad y que existe una jurisdicción específica para controvertirlos. Por eso, recordó que "la acción de tutela no es el mecanismo correcto para controvertir un acto administrativo, ya que estos, por su propia naturaleza, se encuentran amparados por la presunción de legalidad".

La decisión revoca el fallo emitido el 19 de noviembre por el Juzgado Segundo de Familia de Cartagena, que sí había considerado procedente, de manera transitoria, suspender el proceso, argumentando la posible afectación de la operación de la compañía y, por extensión, de miles de empleos relacionados. **Reficar había advertido que, "la eventual ejecución de medidas de cobro coercitivo y embargo generaría un impacto grave e inmediato sobre su operación, su flujo de caja y la estabilidad laboral de sus trabajadores".**

Sin embargo, el Tribunal Superior precisó que ese escenario no es suficiente para activar la tutela como vía excepcional. En su argumentación, afirmó que, "la simple inconformidad con el contenido de los actos administrativos, o el temor frente a una eventual actuación de cobro, no habilita por sí misma la procedencia del amparo constitucional".

La Sala también evaluó la solicitud de la empresa de proteger transitoriamente el derecho al trabajo de más de 4.600 empleados. Frente a esto, la respuesta fue igualmente contundente: "La sociedad accionante carece de legitimación por activa para promover la protección de derechos fundamentales cuya titularidad corresponde de manera directa y exclusiva a terceros".

Asunto: Tutela segunda Instancia  
Accionante: Refinería de Cartagena S.A.S. – Reficar  
Accionado: DIAN  
Rad. Único: 13001311000220250058601

concedido en primera instancia.

## V. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Civil – Familia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

## VI. RESUELVE

**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia de 19 de noviembre de 2025 proferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA, dentro de la acción de tutela de la referencia.

**SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela promovida por REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. – REVICAR contra la DIAN, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Carlos Carrillo por denuncias sobre el Fondo de Adapcación: lo trató de "farsante, acomplejado e inepto"

PUBLICIDAD

AD

## Te Recomendamos

1 Fuerte temblor en Colombia: un sismo de 5.8 se sintió esta madrugada en varias regiones del país



2 Maduro anuncia donación del primer envío de gas venezolano a Colombia para comunidades fronterizas



3 Posible hundimiento del Ministerio de Igualdad habría motivado la salida de Juan Carlos Florián del gabinete Petro



4 "Quiero vivir aquí": la mujer italiana que abandonó su país para pasar una Navidad en Cartagena



5 En videos, así se vivió el temblor de magnitud 5.8 en Colombia este 10 de diciembre: susto, evacuación y vecinos en pijama



**TERCERO: NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio que la secretaría considere más expedito y eficaz.

**CUARTO: ENVIAR** la actuación a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, con observancia del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>2</sup>**

La Dian sostiene que Reficar debe pagar un IVA del 19%, mientras la empresa defiende la aplicación de una tarifa del 5% según la Ley 1955 de 2019 - crédito Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena

**El tribunal insistió en que no se acreditó un riesgo extremo o inminente que permitiera desplazar al juez natural, el contencioso administrativo, y habilitar la tutela como medida transitoria.** Sobre este punto, señaló que "en el expediente no se acreditan elementos objetivos, actuales e inminentes que permitan concluir la configuración de un perjuicio irremediable en los términos exigidos por la jurisprudencia constitucional". Y añadió: "La sola expectativa de la eventual ejecución de medidas de cobro, sin una actuación concreta, inmediata e irreversible, no satisface los criterios de gravedad, urgencia, inminencia e impostergabilidad".

En consecuencia, la Sala Civil–Familia declaró improcedente la acción promovida por Reficar, dejó sin efectos la suspensión ordenada en primera instancia y ordenó notificar a las partes. También dispuso enviar la actuación a la Corte Constitucional, que podrá decidir si selecciona el caso para revisión.



En su fallo, el tribunal dejó claro que la tutela presentada por Reficar no cumplía los requisitos para frenar actuaciones de la Dian - crédito Dian

Con el fallo, la Dian queda habilitada para continuar con el proceso de cobro y, eventualmente, proceder con el embargo que la refinería buscaba evitar. Mientras tanto, la empresa deberá acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa si desea controvertir la interpretación tributaria que originó la disputa, un trámite que podrá incluir la solicitud de medidas cautelares, pero cuyo resultado tomará más tiempo.

Compartir nota: [f](#) [g](#) [x](#) [in](#) [a](#)

+ Temas Relacionados

[Reficar](#) [Dian](#) [Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena](#) [Tutela Reficar](#)  
[Embargo Reficar](#) [Colombia-Noticias](#) [Colombia-Economía](#)

Sigue todas las noticias de Infobae.com en Google News

Sigue todas las noticias de Infobae.com en WhatsApp

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD

**Más Noticias**

## **Carlos Pablo Márquez aceptó ser el conjuez que decidirá el futuro de la reforma pensional en la Corte Constitucional: qué sigue**

El alto tribunal recibió la comunicación formal en la que el abogado confirmó que no tiene impedimentos para asumir la decisión final sobre la Ley 2381 de 2024, cuyo trámite quedó en empate dentro de la Sala Plena



## **Comerciente habría sido mutilado y asesinado por la comunidad tras ser acusado de abusar de un menor de 13 años en Bolívar**

Las autoridades iniciaron las indagaciones tras la agresión mortal sufrida por el señalado por la población de Minas de Santa Cruz de haber cometido un delito contra un adolescente



## **Búsquedas de vuelos en Colombia se desatan tras el sorteo de la Copa Mundo 2026 y esta es la ciudad que lidera la fiebre**

El mercado aéreo entró en una fase de ajustes acelerados, marcada por picos atípicos de interés y variaciones que ya están condicionando los planes de viaje de miles de colombianos



## **Jorge Bava prendió el ventilador: dejó mal parado a Santa Fe por su salida y lo que pasó con su renovación**

El técnico uruguayo reveló detalles de lo ocurrido a mediados de septiembre de 2025, cuando apareció la oferta de Cerro Porteño y las verdaderas razones de su renuncia a los cardenales



## **Chontico Día y Noche números ganadores de los últimos sorteos jueves 11 de diciembre**

Este juego ofrece a sus participantes diferentes oportunidades para ganar grandes premios, conoce cuáles fueron los cuatro números sorteados



MÁS NOTICIAS

PUBLICIDAD

### **VIOLENCIA**



**Alarma en Colombia: ONU confirma aumento de homicidios de líderes y masacres en pleno año preelectoral**

### **ENTRETENIMIENTO**



**'El Agropecuario' estrenó canción y en redes afirman que es una "tiradera" para Aida Victoria Merlano**

### **DEPORTES**



**Cucho Hernández sería visto por un reconocido equipo de la Serie A italiana: este sería el destino del goleador de Betis**

Ejército abatió a alias Maikol, cabecilla del frente 57 de las disidencias de 'Iván Mordisco'

Sara Corrales impactó con cambio de look durante su embarazo: así luce

Jorge Bava prendió el ventilador: dejó mal parado a Santa Fe por su salida y lo que pasó con su renovación

Petro acusó a Francisco Barbosa de entregarle la Fiscalía a la Junta del Narcotráfico: "No investigaron el asesinato del fiscal Pecci"

Shakira hace historia y se convierte en la artista con la gira más taquillera de todos los tiempos: estos son los detalles

Fin de una era en Millonarios: Juan Pablo Vargas dijo adiós y este será su nuevo equipo

Denuncian abusos policiales y 'falsos positivos' en Granada, Meta: líder social lleva seis meses presa

Beéle regresa a lo más alto del ranking de Spotify Colombia con estos éxitos

Junior y Tolima tendrán una sorpresa de la Dimayor en la final de la Liga BetPlay: vea de qué se trata